

NORMATIVAS ACTIVIDADES MASTERS ASPECTOS GENERALES - Temporada 2024-2025

1. COMPETICIONES NACIONALES

- 1.1. La Real Federación Española de Natación, a través del Área Master y para deportistas pertenecientes a dicha categoría, organizará a nivel estatal las siguientes competiciones:
 - NATACIÓN: Campeonato de España de Invierno, Campeonato de España de Fondo y Campeonato de España de Verano.
 - AGUAS ABIERTAS: Campeonato de España de Aguas Abiertas.

2. CATEGORÍAS DE EDADES

- 2.1. Para el año 2025, las categorías que registrarán en la organización de la RFEN serán las siguientes. Teniendo en cuenta que, EN TODOS LOS CASOS, la edad se entenderá cumplida al 31 de diciembre de 2025.

NATACIÓN Y AGUAS ABIERTAS:

20+ 20-24 años (nacidos 2005-01): PRE-MASTER	65+ 65-69 años (nacidos 1960-56)
25+ 25-29 años (nacidos 2000-96)	70+ 70-74 años (nacidos 1955-51)
30+ 30-34 años (nacidos 1995-91)	75+ 75-79 años (nacidos 1950-46)
35+ 35-39 años (nacidos 1990-86)	80+ 80-84 años (nacidos 1945-41)
40+ 40-44 años (nacidos 1985-81)	85+ 85-89 años (nacidos 1940-36)
45+ 45-49 años (nacidos 1980-76)	90+ 90-94 años (nacidos 1935-31)
50+ 50-54 años (nacidos 1975-71)	95+ 95-99 años (nacidos 1930-26)
55+ 55-59 años (nacidos 1970-66)	Más de 100 años (nacidos 1925 y anteriores)
60+ 60-64 años (nacidos 1965-61)	

3. CUOTA DE ACTIVIDAD ESTATAL DEPORTISTA MASTER

- 3.1. Tendrá la consideración de deportista Master, todo aquel que, teniendo la edad reglamentada en cada especialidad, esté en posesión de la licencia deportiva master con la federación autonómica correspondiente y haya abonado la cuota de actividad estatal máster para la temporada en curso.
- 3.2. La tramitación de doble cuota de actividad estatal (absoluta y máster) estará permitida para todas las categorías, salvo para las categorías PREMASTER y +25.

4. INSCRIPCIONES

- 4.1. Se realizarán según lo indicado en la normativa propia de cada campeonato, previo el cumplimiento de las condiciones señaladas en la normativa económica de la RFEN (abono de las cuotas establecidas en el mismo).
- 4.2. No se admitirán las inscripciones que no se ajusten a las siguientes normas:
 - 4.2.1. **Inscripciones aplicación informática.**
 - Se realizarán a través de LEVERADE (plataforma web).
 - 4.2.2. **Relaciones nominales (nadadores extranjeros)**
 - Se utilizarán únicamente los impresos oficiales de la RFEN (deberá solicitarse el modelo editado a través de rfen@rfen.es)
- 4.3. Serán aceptadas aquellas inscripciones recibidas una vez publicados los listados de participantes provisionales con la penalización correspondiente según Normas Económicas RFEN.
- 4.4. **No se admitirán nuevas inscripciones una vez publicados los listados de participantes definitivos de cada competición.**

5. BAJAS Y RELEVOS

- 5.1. La comunicación de bajas y la composición de los equipos de relevos se realizará mediante la aplicación informática RFEN.

6. PARTICIPACIÓN

- 6.1. Podrán participar deportistas extranjeros a través de un club extranjero, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la competición y abonen con anterioridad las cuotas establecidas.
- 6.2. Aquellos nadadores con discapacidad que participen en cualquiera de los Campeonatos de España organizados por la RFEN estarán sujetos a las normas del Reglamento de Natación [WORLD PARA SWIMMING](#). Para ello, una vez realizada la inscripción, los clubes deberán comunicar a la RFEN, vía mail (rfen@rfen.es), la relación de nadadores/as que se encuentran en esa situación y adjuntar un certificado de su clase funcional de su federación correspondiente.

7. PENALIZACIONES

- 7.1. Se cobrará una cuota de 10€ por cada baja presentada con posterioridad a la publicación de los listados de salida.
- 7.2. Si un/a nadador/a no se presenta a una prueba sin que hubiese sido dado de baja en tiempo y forma, el club correspondiente tendrá que abonar una cuota de 20€.
- 7.3. Se exceptuaría del pago de estas cuotas, aquellos casos que por motivos de fuerza mayor estuvieran justificados, siempre que sea comunicado las 48 horas siguientes a la finalización del campeonato.

8. RÉCORDS / RANKING

- 8.1. Para la homologación de los RéCORDS de España Masters, así como para su inclusión en los diferentes ránking anuales, las marcas y tiempos deben ser conseguidos ÚNICAMENTE en competiciones MASTER y el deportista debe tener Licencia Master en vigor.
- 8.2. Los RéCORDS de España Master podrán ser batidos por deportistas españoles y extranjeros que previamente acrediten al menos un año de residencia en España.
- 8.3. Los récords de España deberán batirse con sistema de cronometraje electrónico o tres cronómetros manuales.
- 8.4. Para su oportuna homologación, se debe remitir el impreso de RéCORD de España en un plazo máximo de 15 días desde el día de finalización de la competición.
- 8.5. Según normativa European Aquatics, los récords de Europa deberán batirse con sistema de cronometraje electrónico o tres cronómetros manuales. Según normativa de World Aquatics, los récords del Mundo deberán batirse con sistema de cronometraje electrónico.
- 8.6. Para la homologación de RéCORDS de Europa o Mundiales, se deberá contactar con la RFEN (rfen@rfen.es) para conocer la documentación que se debe aportar, fijándose el mismo plazo que para los RéCORDS de España.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES RFEN

- 9.1. Para la participación en competiciones Máster RFEN, no será obligatoria la inscripción de un entrenador/a. En caso de hacerlo, los entrenadores deberán estar al corriente de pago de la cuota de actividad estatal, aunque no se exigirá titulación.
- 9.2. En todas las competiciones nacionales será obligatorio la acreditación de un Jefe/a de Equipo, cuya función podrá desempeñar uno de los deportistas inscritos. No se deberán cumplir más requisitos que los que se especifiquen en las instrucciones técnicas de la competición.

10. CALENDARIO EUROPEAN AQUATICS

- 10.1. Serán incluidas, a propuesta de la RFEN, aquellas competiciones que cumplan con los siguientes requisitos organizativos: calendario completo de pruebas, sistema de cronometraje homologado, utilización de dispositivos de salida para las pruebas de espalda y presencia de jueces internacionales en las posiciones de Juez Árbitro y Juez de Salidas.

NOTA: La Comisión Máster se reserva, en circunstancias excepcionales, la posibilidad de alterar la presente Normativa.

Madrid, 17 de septiembre 2024